



PARA NOTIFICACION DE
Dirección Provincial de
Salud Ambiental
RAWSON, 19/12/12
ZUNILDA E. QUINTEROS
P/A DPTO. DESPACHO
SECRETARIA DE SALUD

RAWSON, 17 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 9306/12-M.S., y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Salud Ambiental, pone en conocimiento lo dispuesto mediante Resolución N° 241/2011 emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación;

Que por la Resolución mencionada en el Considerando anterior, cuya fotocopia obra a fs. 02/05, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el "Programa Federal de Control de los Alimentos", en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial", estableciéndose que los Objetivos Generales del mismo son: priorizar la prevención, reforzar las actividades de vigilancia, auditoría y las acciones regulatorias, y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

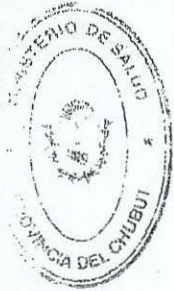
Que asimismo, por el Artículo 3° de la Resolución N° 241/2011, se instituye como lineamientos generales del "Programa Federal de Control de los Alimentos" los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a nivel provincial, regional y nacional, que figuran en el Anexo de la misma, y por el Artículo 4° se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la referida Resolución;

Que a fs. 01 interviene la señora Subsecretaría de Programas de Salud;

Que a nivel nacional, la Ley N° 18.284 declara la vigencia del Código Alimentario Argentino para todo el territorio argentino, reconoce la autoridad concurrente de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la aplicación y fiscalización del mismo, previendo la posibilidad que la Autoridad Nacional concorra conjuntamente a su aplicación;

Que resulta acertada en ese sentido, la consideración expresada por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos en los fundamentos para el dictado de la Resolución N° 241/2011, al mencionar que compete a las diferentes provincias, y a sus respectivos municipios, y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el aplicar la normativa vigente dentro del ámbito territorial de cada una de ellas, siendo el rol principal de la Autoridad Nacional – ANMAT – eminentemente de rectoría;

Que por lo expuesto, es facultad del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut emitir acto administrativo en virtud del cual adhiera a la Resolución N° 241/2011 Programa Federal de Control de Alimentos;



501

Dr. Lionel Gabriel García Moreno  
ASESOR LEGAL  
Ministerio de Salud

Dirección 4/1/13



Que la presente se dicta en el marco de las facultades que los Artículos 1° y 8° de la Ley N° 259 confieren al titular del Organismo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 241/2011 –Programa Federal de Control de Alimentos-, emitida por la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos –Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependientes del Ministerio de Salud de la Nación.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Institucional y la señora Subsecretaria de Programas de Salud.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Dr. Lionel Raúl García Moreno  
ASESOR LEGAL  
Ministerio de Salud

Dr. CARLOS SAENZ  
MINISTRO DE SALUD

Dr. Pedro ROMERO LUINA  
SUBSECRETARIO DE GESTION  
INSTITUCIONAL  
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Alicia Rosa, QUANTIN  
SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS  
DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N°

501

ESCOPIA